



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	JUAN JOSÉ ARIAS MARTÍNEZ
Causante	JAIRO ANTONIO ARIAS ÁLVAREZ
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00229-00

1. En atención a la petición incoada por las partes de aplazar la audiencia de inventarios y avalúos, por ser procedente, se ACCEDE y en consecuencia la audiencia que estaba fijada para el próximo 11 de agosto de 2021, se REPROGRAMA para el día:

✓ **06 DE OCTUBRE DE 2021, HORA 08:30 AM.**

2. Con respecto a la solicitud de librar oficios para obtener la información de las cuentas bancarias del de cujus, se NIEGA LIBRAR OFICIOS (Art. 173 inc. 2° del CGP) y se informa a las partes que pueden obtener directamente dicha información, si presentan una solicitud formal al banco, con el Registro Civil de Defunción del titular de la cuenta y los registros civiles de nacimiento de los solicitantes e indicando adecuadamente para qué se requiere la información de las cuentas bancarias.

En dicho memorial podrán las partes tener el especial cuidado que se requiere en la citación de los nombres de los interesados.

3. Dado que la información que se requiere dependerá de la especial diligencia y cuidado de los apoderados y las partes, se concedió un término suficiente para la celebración de la audiencia con el fin de que obtengan la información, si no la han obtenido, se celebrará la audiencia con los bienes que se conocen y una vez se obtenga la información podrán solicitar inventarios adicionales o partición adicional según la etapa del proceso, por lo que no se aplazará más la audiencia.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c865a338ad979577b0fedc1e17f8b964f5c63e393864260904bed14946
494ba**

Documento generado en 04/08/2021 09:35:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>